**RESOLUCIÓN 15-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0015**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de datos personales presentada a las once horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, por el Licenciado --- en representación del señor ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0015, en la que requiere: *“1. Se me señale cuántas parcelas y que números de parcelas son las que se han adjudicado a mi representado; 2. Información respecto a si existen escrituras a favor del señor ---, y si están registradas a que números de inscripción o matrículas se encuentran inscritas o si solo están presentadas, los números de presentación y a la vez me proporcionen copias simples de las escrituras caso que hayan; 3. Estados de Cuentas si hubiesen créditos o deudas pendientes que cancelar; 4. Copia de planos (calca de planos) de parcelas si se tuviera.”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Con fecha 02 de abril del presente año, mediante la referencia SGL-06-0225-19, el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles FINATA-Banco de Tierras, informó que después de hacer la investigación del caso y verificar en la Base de Datos de este Instituto, se determinó que la Junta Directiva del Banco de Tierras, en aplicación a la Ley para el Financiamiento de la Pequeña Propiedad Rural, le otorgó un crédito al señor ---, para la adquisición del inmueble identificado como Parcela No --- de la FINCA ---, ubicada en el cantón ---, jurisdicción de ---, departamento de ---, transferido por el Doctor Alberto

Ulloa Castro, en su calidad de Apoderado Especial de la señora MARIE CLAIRE ELISABETH STAHL DE SCHAUFFLER, mediante Escritura Compraventa y Mutuo Hipotecario No --- del Libro --- de Protocolo del Notario Mauricio Orlando Castro, inscrita a la Matrícula ---, e hipotecada a favor del Banco de Tierras en el Asiento --- de la misma. Que según estado de cuenta emitido por el Departamento de Créditos, al 30 de abril del año 2019, el señor ---, adeuda en concepto de prima $---, más intereses de prima $---, por saldo de capital $---, saldo de intereses $---, manejo de crédito $--- y gastos administrativos $---, haciendo un total de $---. Respecto al plano, comunicaron que no corre agregado plano alguno de la parcelación, por lo cual no se puede proporcionar copia del mismo.

III) Que junto al informe han remitido la copia de escritura de compraventa, estado de cuenta, impresión de la Base de Datos y de la ventanilla virtual del CNR, todo lo cual se pondrá a disposición del solicitante, quien ha comprobado tener la facultad para ello, con la debida documentación.

**POR TANTO:** Con base en lo expuesto y artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales, por medio de la información contenida en la presente Resolución, y las copias de escritura de compraventa, estado de cuenta, impresión de la Base de Datos y de la ventanilla virtual del CNR, las cuales deberán ser retiradas en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; **B)** Notificar lo resuelto al Licenciado --- en representación del señor ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

\*Este documento es conforme al original entregado al/a la solicitante.